



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120225093000161	No. de Folio 0502300500120225093000161
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00156/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 01 de Julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

QUIMOBASICOS SA DE CV
ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333
MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY
64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 83054600

RFC ó CURP QUI840503NX8	VIGENCIA INICIAL 01 de Julio de 2022	VIGENCIA FINAL 08 de Octubre de 2022
-----------------------------------	--	--

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN AQUION AGENTE DE LIMPIEZA/AQUION AGENTE DE LIMPIEZA	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 811-97-2
---	--

CANTIDAD 100000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
---------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,3,3-Pentafluoropropano 85 a 90%, 1,1,1,2-Tetrafluoroetano 10 a 15%	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999
---	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) HONDURAS (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO AIRE FRIO DE HONDURAS S.A. DE C.V
---	---

DOMICILIO DEL DESTINATARIO 2DA CALLE, 1 Y 2 AVE. NO No. 0, SAN PEDRO SULA, No. 0, HONDURAS, C.P. 21102	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN LIMPIEZA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO
---	--

Director de Riesgo y Proyectos
En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2° fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.
g2QXKSuWxDyUWKQWCEioo9qk8m+do+KjsvaPpSX77ui8ignluFxiXkfrK6scuBsNHc6pz8RaYFdq
88sTGPgiuUT/aXGYFSVAPWScrHPeUdSYb+obh6gyeznvH8wxUS3fkatQbS/coQtaED/HzyhZodJl
8gOSW1vY9oYETwXELr1W2UgVOjuJQPFK3EXetqvTXxxNMBqjR3ESGep64wl/C/twAqulDyYnkVgV
NGtCI4e0vduQBzMGe05xYXh9cgvvpw80HtJD1jusiDwk2rqhEx1VDW0i5AWbb/OtD/zrYt3BAq+
z9dEylJl88f6r4xZwLmSGc3d01wOukwryez6MA==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

[0502300500120225093000161] [Autorización para la Exportación de materiales Peligrosos: 01/07/2022 18:47:19] [QUI840503NX8] [QUIMOBASICOS SA DE CV] [Ciudad de México - Materiales Peligrosos] [MAH/740123] [J. JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ] [ACEPTADA] [Dictamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

- I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.
- II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.
- III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.
- V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.